

**"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"**

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/506421/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R236/2021

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **506421**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 12 de agosto de 2021.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 02 de agosto 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **566421**, consistente en lo siguiente: **"Proporcione una relación de los contratos suscritos por esta institución con cualquiera de las razones sociales y/o RFCs enlistadas más abajo. En la relación detalle la clave o número de identificación de cada contrato, fecha de firma o formalización, el objeto del mismo, el monto, la duración, la modalidad de contratación, el funcionario firmante (de parte de la institución), el nombre del representante legal de la empresa, y si el contrato fue objeto de alguna modificación contractual. Requero que el periodo de búsqueda abarca del 1 de enero de 2013 al 1 de julio de 2021.** -TV&B GLOBAL CONSULTING, S.A. DE C.V. (TGC1611044D4); -BUFETE TRIBUTARIO AVANZA, S.A. DE C.V. o Bufete Tributario Administrativo Avanza, S.A. DE C.V.; -REFAPREN, S.A. DE C.V. (REF160208K12); -SERVICIOS DE INNOVACION OCEAN WISE, S.A. DE C.V. (SIO161104P86); -KIMBERLY LIU, S.A. DE C.V. (KLI161104CJ6); -UNFIGRAD, S.A. DE C.V. (UNF160118G8A); -SERVICIOS TERDAN, S.A. DE C.V. (STE1602082U6); -BUNKER TECHNO, S.A. DE C.V. (BTE180328390); -INGENIERÍA Y DESARROLLO EMPRESARIAL G-4, S.A. DE C.V.; -WALIRE, S.A. DE C.V.; -Katafer, S.A. DE C.V.; -Servanza, S.A. DE C.V., -Multiservicios Profesionales ISM, S.A. DE C.V. (MPI140311LI8); -Proyectos Administrativos Alto Muro, S.A. DE C.V. (PAA1407115Y8); -Sinaprit Servicios, S.A. DE C.V. (SSE1502271V9); -INFRA JASA, S.A. DE C.V., -FUNNY EVENTS, S.A. DE C.V. (FEV180327FZ5); -DESARROLLOS KUMO, S.A. DE C.V. (DKU180328UJA); -SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS TEMWA, S.A. DE C.V. (SAT181203K64); -MAGGICBOOM, S.A. DE C.V. (MAG181203IM4); -MEDIOS MILENIAL INTERACTIVOS, S.A. DE C.V., -NORTEC CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V., -ADMINISTRADORA BCF, S.A. DE C.V., -HISERLAT, S.A. DE C.V. (HIS150227JN0); -Asesores Contables y Administrativos GUMS, S.A. DE C.V., -VISOR GLOBAL DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., -Comcipsa, S.A. DE C.V., -Proyectos para Alta Empresa, S.A. DE C.V. (PAE140711MH8), -Proyectos de Ingeniería Aplicada y Construcción ISM, S.A. DE C.V. (PIA1403114G7); y con:

**FUNDAMENTO**

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/335/2021 a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; Dirección que mediante oficio número SF/DA/0766/2021 de 09 de agosto del año en curso, informó lo siguiente:

*"Solicito colaboración a fin que sea buscado dentro de los expedientes que obran en la Dirección y proporcione una relación de los contratos suscritos por esta institución con cualquiera de las razones sociales y/o RFC's enlistados. En la relación detalle la clave o número de identificación de cada contrato, fecha de firma o formalización, el objeto del mismo, el monto, la duración, la modalidad de contratación, el funcionario firmante (de parte de la institución), el nombre del representante legal de la empresa, y si el contrato fue objeto de alguna modificación contractual. Requiero que el periodo de búsqueda abarca del 1 de enero de 2013 al 1 de julio de 2021".*

Al respecto, me permito informar que, por parte de la Secretaría de Finanzas como ejecutora, después de una búsqueda exhaustiva en los registros contables y la afectación presupuestal del Departamento de Recursos Financieros dependiente de la Dirección Administrativa, en los años solicitados y de las empresas enlistadas, no se encontró información alguna.

Lo anterior atendiendo el artículo 118, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el cual establece:

“...

**Artículo 118.** Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento; ...”

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO.**

JUAN DE LA CERDA HERMIDA.



Dirección Administrativa  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

De lo inserto se advierte que la citada Dirección informó que por parte de la Secretaría de Finanzas como ejecutora después de realizar una búsqueda exhaustiva en los registros contables y la afectación presupuestal del Departamento de Recursos Financieros dependiente de esa Dirección, en los años solicitados y de las empresas que enlista en la solicitud de información con número de folio 506421, no se encontró información alguna.

Por lo anterior, este Sujeto Obligado:

RESUELVE

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 02 de agosto de 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257

**"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"**

con el folio **506421**, informando al solicitante que mediante oficio SF/DA/0766/2021 de 09 de agosto del año en curso la Dirección Administrativa, informó respecto a lo solicitado, se anexa oficio en mención para su consulta.

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **506421**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y  
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

3

**MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA**

Corresponde al folio 506421

SIZC/ADM.C.



**ORIGEN:** DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.  
**OFICIO:** SF/DA/0766/2021.  
**ASUNTO:** SE REMITE RESPUESTA A FOLIO 506421.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 09 de agosto de 2021.

**LIC. FRANCISCO JOSÉ ESPINOSA SANTIBAÑEZ**  
**PROCURADOR FISCAL Y ENCARGADO**  
**DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E.**

**AT'N MIGUEL AGUSTIN VALE GARCÍA**  
**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS.**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículos 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 2, 4, fracción I, inciso B), numeral 1., 12, 16 fracción III, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo de Oaxaca le informo lo siguiente:

En atención a su oficio número: **SF/SI/PF/DNAJ/UT/335/2021**, de fecha 21 de julio de 2021, recibido en esta Dirección Administrativa el 22 de julio, por medio del cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y asignada bajo el número de folio: **506421**, cuyo planteamiento es el siguiente:

***"Solicito colaboración a fin que sea buscado dentro de los expedientes que obran en la Dirección y proporcione una relación de los contratos suscritos por esta institución con cualquiera de las razones sociales y/o RFC's enlistados. En la relación detalle la clave o número de identificación de cada contrato, fecha de firma o formalización, el objeto del mismo, el monto, la duración, la modalidad de contratación, el funcionario firmante (de parte de la institución), el nombre del representante legal de la empresa, y si el contrato fue objeto de alguna modificación contractual. Requero que el periodo de búsqueda abarca del 1 de enero de 2013 al 1 de julio de 2021"***

Al respecto, me permito informar que, por parte de la Secretaría de Finanzas como ejecutora, después de una búsqueda exhaustiva en los registros contables y la afectación presupuestal del Departamento de Recursos Financieros dependiente de la Dirección Administrativa, en los años solicitados y de las empresas enlistadas, no se encontró información alguna.

**ORIGEN:** DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.  
**OFICIO:** SF/DA/0766/2021.  
**ASUNTO:** SE REMITE RESPUESTA A FOLIO 506421.

Lo anterior atendiendo el artículo 118, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el cual establece:

"...

**Artículo 118.** Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento; ..."

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO.**

**JUAN DE LA CERDA HERMIDA.**

C.c.p.- Minutario  
JCH/isgm



Dirección Administrativa  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca